

# *SESIÓN ORDINARIA N° 450-2015*

\*\*\*

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes tres de marzo de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena, Presidente  
Mildre Aravena Zúñiga  
Gerardo Madrigal Herrera  
Margarita Bejarano Ramírez  
Grettel León Jiménez

### Regidores Suplentes

Gabriela León Jara  
José Patricio Briceño Salazar  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz  
Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal  
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario ad-hoc Municipal  
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal  
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

## AUSENTES

Oswaldo Zárate Monge, Regidor Propietario.  
Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.

---

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con once minutos del martes tres de marzo de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 448-2015 del 24 de febrero de 2015.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 448-2015 del 24 de febrero de 2015.

1. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 449-2015 del 25 de febrero de 2015.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 449-2015 del 25 de febrero de 2015.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Portón de Naranjo:

- Carmen Hidalgo Delgado, cédula 1-0979-0665.
- Shirley Patricia Santana Mejías, cédula 6-0240-0759.
- Elizabeth Solano Alemán, cédula 6-0238-0871.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentadas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Portón de Naranjo.

Audiencia 02. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio:

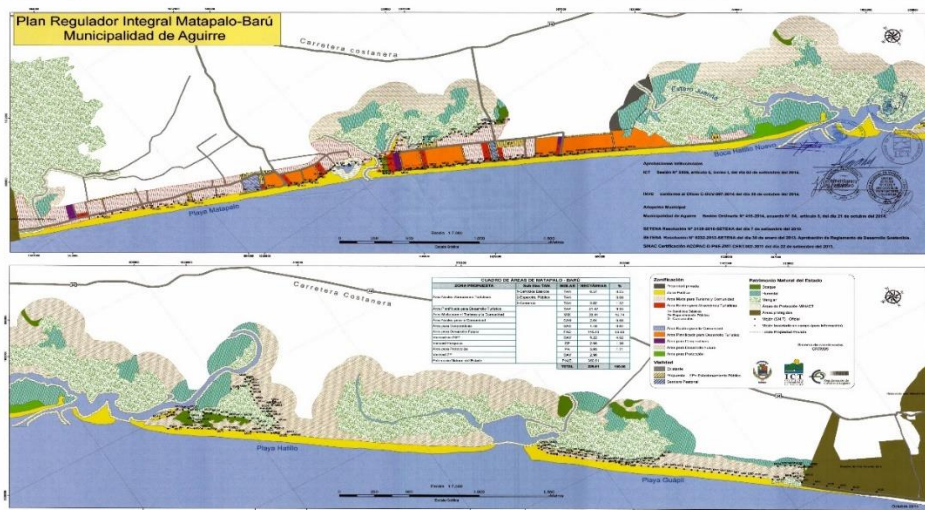
- Luis Alonso Hernández Chavarría, cédula 1-0926-0187.
- Karla Quesada Rojas, cédula 1-1190-0309.
- Marcela Pérez Grajal, cédula 6-0337-0527.
- Emelina Xiomara Salas Rojas, cédula 4-0184-0072.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio.

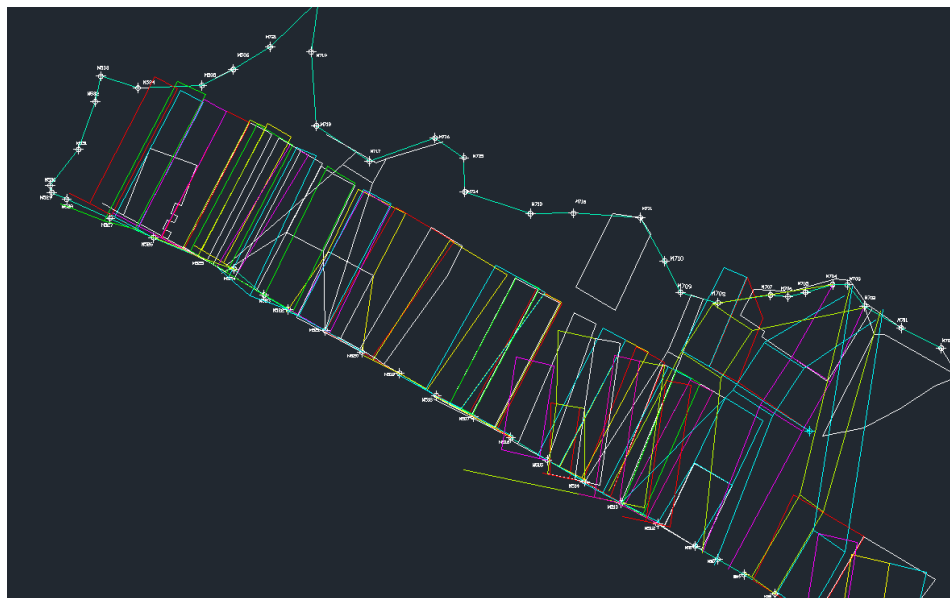
Audiencia 03. Los Sres. Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, ambos de la Municipalidad de Aguirre se presentan para explicar el proyecto de “Reglamento para el establecimiento de las tarifas de planos de agrimensura de la Municipalidad de Aguirre”, lo anterior de acuerdo a los solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 05, Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 448-2015:

“Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:

“Buenas tardes, cómo recordamos el veintiocho de noviembre del año pasado en La Gaceta doscientos treinta, salió publicado el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, que justamente es esta lámina que observamos:



A partir de esa fecha se han presentado en el sector de Playa Linda más de cien solicitudes de concesión, y en el sector de playa Matapalo más de cincuenta solicitudes de concesión. ¿Cuál es el escenario que tenemos actualmente con esas solicitudes de concesión?. Es este que vemos acá:



Existen más de un noventa por ciento de las solicitudes que presentadas que se traslapan, un cinco por ciento que no tienen una referencia para poder hacer este montaje o una georeferenciación, y por consiguiente no coinciden con la lámina de zonificación del Plan Regulador.

Acá podemos apreciar, por ejemplo, cómo algunas de las solicitudes de concesión abarcan calle pública, otras en su totalidad abarcan parte de una calle pública y zonas de estacionamiento:



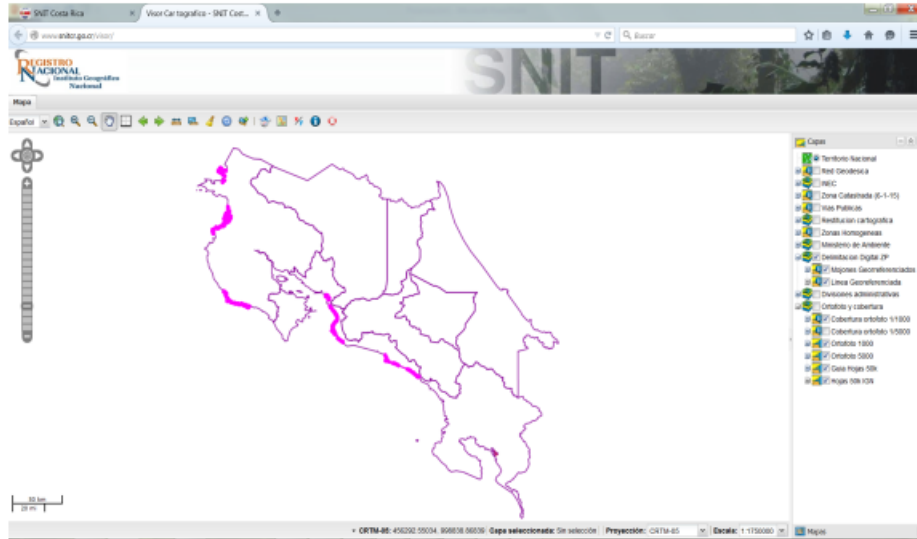
La figura geométrica que se observa con dos “metiditas” debería tener la forma de color morado, es decir, no está coincidiendo, ¿qué ocasiona eso?, un retraso tanto para el gestionante y especialmente para la Municipalidad, porque eso conlleva un gasto de recursos importantes, ¿por qué?, porque nosotros tenemos que hacer esos montajes, tenemos que hacer esa georeferenciación, y notificarle a los gestionantes que tiene que corregir el croquis o el plano en algunos casos.

¿Qué beneficios trae la propuesta que nosotros estamos haciendo, que está haciendo la Administración?

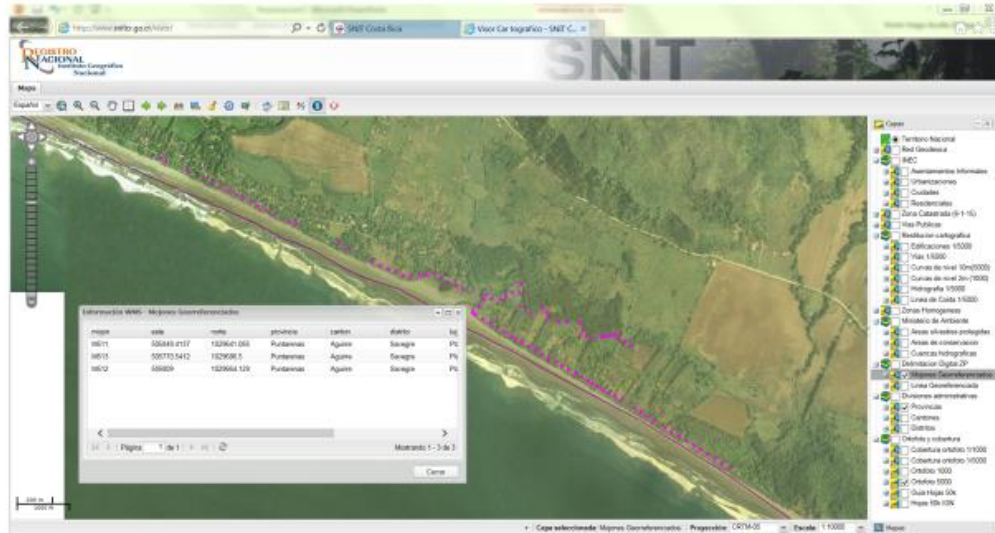
Son múltiples, y como son aspectos más topográficos, el compañero David va a ahondar en este tema.”

Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:

“Buenas tardes. Como ustedes ven, todos los traslapes que se encuentran, ¿cuál es la solución?. Se supone que el topógrafo llega y hace un levantamiento local y hace el amarre de los mojones, la tarea del profesional es obtener la imagen del Plan Regulador y hacerlo coincidir con el Plan Regulador, y obtener también los mojones digitales. Si cada profesional hiciera esto no tendríamos tanto traslape; pero ustedes se preguntan: ¿cómo hace el profesional para que todo esto coincida?, el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), es un sistema en línea, gratuito, todos pueden acceder a él, son datos oficiales, y en ellos se pueden obtener los mojones, que son los mojones oficiales aprobados por el IGN.



El siguiente es un acercamiento a la imagen, ahí se ve Playa Linda, a la derecha se ven las diferentes capas, entre esas están la página satelital, la línea de mojones que están con puntos morados, y esos puntos también tienen información que usted accesa mediante esta tabla, y usted con un “click” tiene acceso a la información de los mojones, la coordenada norte y coordenada este, en coordenadas nacionales en CRTM05 que son las oficiales y de las cuales, si el profesional se amarra a esos mojones con esas coordenadas estaría haciendo automáticamente la georeferenciación y obteniendo así un resultado favorable.



Quiero decir con esto que sí existen las herramientas disponibles para los profesionales en la calle, para que puedan también efectuar los planos de catastro, porque me imagino que corre la inquietud de que la Municipalidad quiera acaparar, pero simplemente lo que la Municipalidad requiere es agilizar los trámites, las herramientas que nosotros usamos son herramientas públicas que están en la red y también se pueden obtener.

¿Cuáles son las ventajas si la Municipalidad presta el servicio?, bueno, un topógrafo por fuera tiene que ir al campo, tiene que medir, tiene que ir al IGN, el IGN dura de quince a veintidós días para el visado, lo manda a la Municipalidad, esta lo revisa, igual de una semana a quince días, a veces es más, se le avisan los traslapes, si existe un traslape se devuelve al profesional, el

profesional tiene que retirar el plano, tiene que ver la observación, si tiene que corregirlo tiene que hacer un plano nuevo y este plano nuevo tiene que volver al IGN, o sea tiene otra vez que ir por el visado del IGN otros quince o veintidós días más, otra vez llegar a la Municipalidad y se está duplicando el tiempo.

El departamento como tiene el acceso a los planos, tiene la imagen puede dar la certeza de que los planos no se van a traslapar. Por ejemplo: llega un profesional levanta una concesión, llega otro profesional levanta una concesión a la par, puede ser que se esté metiendo una concesión con otra, entonces nosotros estaríamos subsanando el traslape de concesiones, estaríamos reduciendo el tiempo, estaríamos también reduciendo prácticamente a la mitad el trabajo de oficina porque procesar un plano que viene de afuera, de un privado, significa dibujarlo, significa montarlo, significa chequearlo, si tiene observaciones hacer las observaciones, mandar las correcciones, esperar que el profesional vuelva y lo presente, volverlo a dibujar, volverlo a chequear y es prácticamente el doble o el triple de trabajo, si nosotros lo hiciéramos este trabajo se hace solamente una vez, entonces reduciríamos en tiempo de operación y el tiempo también del departamento que todos sabemos que es importante, y podemos ocupar ese tiempo de revisión en tareas más importantes. Ahondando un poco más en lo que es el reglamento, se basa más que todo en lo que es la tarifa, la tarifa que tiene el Colegio de Ingenieros y Arquitectos para el cobro de planos de agrimensura, es un reglamento ya revisado. Esto tiene una fórmula ya hecha que funciona con un índice inflacionario que el Colegio se basa en el índice inflacionario que el Colegio se basa si no me equivoco, en el índice inflacionario que da el Banco Central, entonces la fórmula siempre sigue siendo la misma, nada más que el índice puede subir o puede bajar dependiendo del costo de la vida, de la canasta básica y todos esos temas que ven ellos.

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Para agregar algo a lo que dijo el compañero David, la Municipalidad a la hora de elaborar los planos entraría en igualdad de condiciones, es decir, habría una competencia leal porque todos vamos a utilizar los mismos insumos, en este caso los topógrafos, que utilizaría cualquier profesional en la calle, es decir, la Municipalidad no va a tener insumos específicos para hacer la misma valoración, los mismos insumos que están en la “web”, como muy bien lo acotaba el compañero David, son los mismos que utilizaría cualquier otro profesional, es decir, no estamos utilizando insumos diferentes, habría igualdad en la competencia.”

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“Actualmente zona marítimo terrestre en conjunto con topografía se está dando la tarea de marcar las calles como están en el Plan Regulador, por si algún profesional llega y dice que llega a medir y que no hay ninguna calle o está el trillo, las calles ya están debidamente marcadas según el Plan Regulador, entonces ellos llegan levantan las calles, levantan los mojones, hacen todo el proceso, consultan el SNIT, consultan las coordenadas, están haciendo un proceso de georeferenciación automáticamente.

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Eso que menciona David, prácticamente se están calcando las calles como están en la lámina. Entonces si nosotros tuviéramos una lámina grandota de ciento cincuenta metros de ancho como con dos kilómetros de largo y las montamos en la zona marítimo terrestre, las calles van a coincidir tal y como están en la lámina y eso es parte del proceso de implementación.

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Buenas tardes. Dentro del proceso de solicitud de aprobación de concesiones uno de los requisitos es que el interesado presente un plano, y que cumpla con todos los requerimientos que demanda la municipalidad; los planos los elaboran profesionales liberales que trabajan externamente y los interesados en solicitud tienen que traerlo hecho, sin embargo, según lo que comentan, esos planos vienen con problemas y en muchos casos tienen que ser rechazados porque no atienden una serie de especificaciones que incluso sus referencias están a disposición pública de los mismos topógrafos privados. Entonces la municipalidad a efectos de darle más agilidad y eficiencia a esto, propone al Concejo que asuma un servicio que típicamente es privado pero que lo puede asumir directamente como es la confección e inscripción de ser necesario de planos topográficos para agilizar este proceso de resolución final de solicitudes de concesión. Esto no implica que va a ser un monopolio de la Municipalidad, sino que esta se convertiría en una opción más al interesado de manera que este si decide puede seguirlo haciendo privadamente o si decide puede solicitar los servicios directamente de la Municipalidad, partiendo de la ventaja que implica esto último; la Municipalidad entonces cobraría el servicio como se lo cobraría el privado si acuden a uno privado, con la ventaja de que vendría ya con todos los ajustes necesarios, porque al asumirlo la Municipalidad tiene que velar porque eso que se le reclama a los que vienen de afuera no se incurra aquí internamente. Eso tiene que ser aprobado por el Concejo como un servicio nuevo, la Ley establece que todo servicio nuevo tiene que ser presentado vía proyecto por la Administración y aprobado por el Concejo, entonces esta municipalidad brindaría un servicio que es típicamente privado pero que no hay problema que lo pueda ejercer públicamente a solicitud del interesado. Esto lleva a que haya una regulación del servicio vía reglamento, si ellos están proponiendo que la municipalidad brinde este servicio que es nuevo ello implica que la municipalidad está en todas las capacidades y condiciones para brindarlo, aun cuando viniera una demanda importante, grande, o sea en capacidad de la demanda que fuere, según las expectativas que se parten del Plan Regulador, y no solo se habla de este sino incluso de cualquier otro a nivel de ciudad y cualquiera otro que se implemente o que exista ya.

Uno podría decir que el objeto del reglamento es autorizar por parte del Concejo la prestación de este nuevo servicio y especificarlo muy bien, cuál es, el cual sería brindar servicios de topografía para estas tres áreas que dice aquí: plano general, catastro individual y normal, y el de zona marítimo terrestre. Este procedimiento en qué consiste, cuando un interesado viene y dice que quiere contratar a la municipalidad, así como iría eventualmente a la oficina de un topógrafo a contratarlo, habría un proceso que imagina inicia con el topógrafo de acá o los topógrafos que hayan tienen que ir a hacer levantamientos, o sea todo lo típico que hace un topógrafo privado, y eventualmente cuando el plano haya que inscribirse en el Catastro ahí casi que terminaría el trabajo en la parte estrictamente topográfica, y lo interno se coordina para ser más expedito y eficiente, que es lo que se busca, ahora esa es la diferencia con los privados ser más eficientes. En cuanto al monto que se cobra, aquí se reitera que se va a atender a la tarifa oficial reglamentada por el Colegio vía decreto ejecutivo. ¿El proceso de cobro, la tarifa cómo funciona, ellos una vez que ya estiman de acuerdo con lo que dice el Decreto de Arancel, una parte por adelantado, al final, hay un artículo que habla que si no se logra inscribir termina el procedimiento, pero y los honorarios que se han cobrado, por ejemplo?”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Se propone que sea un pago único, es decir que se pague por adelantado, porque eso va a implicar un trabajo, entonces si se hace fraccionado pueda que al final usted a la mitad casi que

tenga el plano listo y que haya cancelado solo la mitad y que la persona diga que ya no quiere, entonces todo el proceso, los gastos en que se incurrió entonces contablemente se registraría como una pérdida y de eso no se trata tampoco, sino que sería de un solo monto.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**  
“Y si no se logra inscribir por cualquier motivo, que no sea culpa del interesado.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Esa parte que trata ahí es porque a veces aparecen normas nuevas, entonces que la Municipalidad inicie la gestión y que al final otra entidad, vamos a utilizar los mismos insumos, por ejemplo que no se pueda inscribir un plano de catastro porque el área es para una reserva. Entonces a eso se refiere a que sean elementos que estén fuera del ámbito municipal.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**  
“En ese caso entonces, qué sucedería con lo pagado.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Se contrata todo el servicio, ahí la plata no se devolvería, porque no es culpa de la municipalidad, se escapa de las manos de la municipalidad”.

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**  
“A nivel topográfico, cómo en la práctica sucede, lo mismo, o sea un topógrafo privado cobra el importe y al final no se puede inscribir por una causa que no es del topógrafo entonces no se devuelve nada.”

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“En “la calle” se paga la mitad, depende del trabajo se cobra la mitad y se dice que esa mitad es para los gastos, de inscripción, de transporte y otros. Si por “x” razón no se diera esa mitad es para cubrir esos gastos”, en ese caso uno trabajaría como decirlo así de gratis.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**  
“Y eso está regulado en las Leyes que norman el ejercicio profesional de los topógrafos”.

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“No, de hecho eso es un arreglo entre las partes”.

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**  
“Se deja a arreglo de partes. Si las partes se ponen de acuerdo en que sea el cien por ciento y que al final si no se puede inscribir por un motivo ajeno al topógrafo municipal podrían pactar que no se devuelve nada también”.

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“El machote de contrato profesional dice “forma de pago”, entonces ahí usted puede decir que en tres partes o un pago total o si cancela cuando se entregan.”



**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Esto va a implicar que en cada caso tenga que elaborarse un contrato con cada parte para que estén las reglas bien claras y después no haya reclamos.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Esto es un reglamento novedoso, de hecho si esta municipalidad y este Concejo Municipal lo aprueban, sería la primera en el país que tenga un instrumento de esta índole, inclusive nosotros hicimos varias consultas, llamamos a otras Municipalidades, consultamos al ICT y nadie lo tiene. Primero hay que firmar un contrato entre las partes en el que se van a firmar cláusulas y todo lo demás, cuando hablamos de la parte de la no devolución es cuando existe un factor o un elemento que no existía en este momento y que nadie puede prever, es decir ni la Municipalidad ni el usuario, a ese tipo de elemento es al que nos referimos, situaciones como que de un momento a otro aparezca una zona de protección por ahí.

La Municipalidad utilizaría una herramienta que es oficial y se va a trabajar con esa herramienta, es decir si se va a hacer un plano de agrimensura, ese plano va a calzar con la zonificación que se está estableciendo.

**Toma la palabra el Síndico Sr. Rigoberto León Mora, quien dice:**

“Qué pasaría si el concesionario solicita un área dónde no calza su proyecto, por ejemplo es una zona hotelera y él quiere residencial turístico, y va y presenta la solicitud de concesión, hay algún mecanismo de información para el concesionario advertirle que en esa zona no vale la pena que invierta en el plano porque la concesión no se le puede dar por efectos del Plan Regulador.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Esa herramienta existe desde el veintiocho de noviembre de dos mil catorce cuando salió publicado el Plan Regulador, sale publicado en La Gaceta, ahí vienen todas las regulaciones, todas las especificaciones que tiene el Plan Regulador, le va a indicar la superficie mínima y máxima del lote, qué puede construir, qué no debe construir, la cobertura, la densidad, etcétera, y recientemente la semana anterior el Concejo aprobó un manual de las políticas que quiere implementar con respecto a este Plan Regulador y que igualmente se van a oficializar, es decir, ya la información está, e inclusive cuando las personas vienen se les indica. La lámina está cuando usted entra en la Muni, está en la página del ICT, está en todo lugar, incluso salió en La Gaceta publicada.”

**Toma la palabra el Regidor Sr. Juan Barboza Mena, quien dice:**

“Qué pasa ahora que ya hay un montón de solicitudes para concesiones en esas playas, y ahora que la Muni vaya a meter a un topógrafo, no va a haber problema con el tema de que hay concesiones que no calcen o que digan que estaban antes y que posteriormente llegue la Muni a través del SNIT el topógrafo hace el trabajo, a quién le corresponde.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“La Muni lo que va a brindar es un servicio, eso no significa que al dar el servicio tengo que darle la concesión, son dos cosas totalmente aparte, es un servicio como que usted llegue y diga que

quiere que le haga un plano, a la persona se le indica que hay otras solicitudes de concesión, porque es igual como que usted llegara donde un profesional a una oficina aparte, se le podría indicar que hay otras solicitudes de concesión, pero si la persona dice que quiere contratar el servicio. La persona adquiere derechos una vez que se le otorga la concesión, antes entra a un proceso de análisis y justamente para eso es el manual que se aprobó la semana anterior, la misma Ley no restringe que pueda presentarse más de una solicitud de concesión.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Si dentro del trámite hay un conflicto por traslapes, eventualmente hay que hacer un plano cuando el plano esté totalmente dilucidado”.

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Justamente para eso es que se publica el edicto, para escuchar oposiciones entonces cualquier persona podría presentar la oposición.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Aquí habla un artículo que dice que los servicios que presta la Municipalidad deberán ser autofinanciados, por lo que se fijan tarifas por los servicios que se brindan, tomar en cuenta por los costos; esto es una norma muy genérica, muy abierta para el punto que está aquí regulado, porque al final de cuentas al darnos servicio topográficos de por si eso está reglamentado, o sea, qué es lo que se cobra.”

**Toma la palabra el Lic. Víctor Hugo Acuña, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien dice:**

“Eso a lo que nos referimos es que no debe ser gratuito porque eso lleva tiempo.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Aquí habla de exonerar cuando se trata de casos de interés social, eso lo permite la normativa que regula el ejercicio de la topografía o hay que revisarlo.”

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“Eso hay que revisarlo, yo sé que el Colegio cuenta con profesionales que están inscritos que no cobran honorarios para casos especiales.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Y normalmente el proceso de servicio de topografía para entregarle a una persona un plano, cuáles son las tareas típicas del topógrafo.”

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“Bueno, el cliente contacta al topógrafo, generalmente se dice dónde está ubicado, se le da un plano madre, se hace un estudio previo, se saca el plano, se hace un estudio de registro, muchas personas depende del profesional van y visitan el sitio antes para ver si es factible, si cumple con el área o no cumple, si está todo bien se le dice al cliente que sí, se va al campo y en el campo se lleva el contrato que se debe llenar y se lleva el protocolo del agrimensor, el protocolo lo que tiene

son datos del profesional, datos del contratante, y datos del propietario quien lo tiene que firmar y el topógrafo lo tiene que firmar, se firma, se hace el levantamiento, ya luego con esos datos se va a la oficina, se realiza el dibujo, se imprime, se termina de llenar el protocolo y eso se presenta a catastro para la inscripción, cuando el plano ya sale inscrito con número de plano de catastro ya hasta ahí llega la tarea del topógrafo.”

**Toma la palabra el Lic. Randall Marín, Asesor Legal del Concejo Municipal, quien dice:**

“Cómo va a ser la dinámica de la Municipalidad, yo estoy interesado en que la Municipalidad me brinde el servicio, según acá se va a la plataforma.”

**Toma la palabra el Ing. David Valverde Suarez, Coordinador a.i. del Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles, quien dice:**

“Sí, se tiene que hacer una solicitud también.”

**Toma la palabra el Síndico Sr. Mario Parra Streubel, quien dice:**

“No es tan sencillo este asunto, es bastante complicado, porque todo el asunto del traslape se va a dar un momento en que alguien tiene que quedar afuera, porque se va corriendo, se van cambiando las figuras, entonces en ese sentido va el problema, aunque pareciera que generalmente no importa porque en un lote de terreno puede haber más de un concesionario, fuera de dos o tres, la decisión de a quién se lo vamos a dar no sé, no sé cómo se determina si primero en tiempo primero en derecho, o por qué. Lo otro es que hay que hacer una serie de trabajos preliminares en la playa, el primero ya lo están haciendo, marcando indispensablemente la calle, porque si no nos vamos a quedar sin calle, y todo lo que son servicios como parqueos, áreas verdes y todo eso, porque más de uno ya lo tiene metido, porque aquí lo que viene es un croquis que no tiene mayor referencia, entonces resulta que al final cuando se va a montar todo ya hay cuatro o cinco concesiones montadas en terrenos que no se pueden tocar, fuera de eso, si esto pegara hay que contratar personal, tienen que venir dos, tres o cuatro topógrafos de acuerdo al empuje que esto tenga, porque uno solo aquí olvídense, porque son cuántas, trescientas concesiones, no sé, son bastantes clientes.”

**Toma la palabra la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, quien dice:**

“Tal vez en esto estamos esperando dos cosas, como Municipalidad en este momento estamos hablando de la venta de un servicio y tenemos que vernos como si fuéramos una oficina de topografía básicamente, qué es lo que llega a hacer cualquier quien, el cliente va y le pide a David que le haga un plano, y David se lo hace, entrar a valorar el tema de si le cuadra, si tengo que descartar gente, ya es un tema que nos toca como Municipalidad, hará el informe que corresponda el departamento de zona marítimo terrestre, si un cliente me pide un plano, yo obviamente voy a hacer un plano, ahí daremos los consejos que tengamos que dar, pero en este caso entramos a ver dos cosas que las estamos juntando, el tema de por qué las descarto y cómo las descarto entran otros criterios, entran otras cuestiones de uso, las políticas que ustedes publicaron, si una zona de parqueo me la quiero reservar para la Municipalidad, si la quiero concesionar, ya son otras cosas que entran que tienen que ver más con el Plan Regulador y no tanto con la actividad de hacer en este caso.”

**Acuerdo No. 03: El Concejo acuerda:** Solicitar a la Administración Municipal que mediante el Departamento correspondiente analicen las inquietudes señaladas durante la presentación y las incorpore al proyecto de Reglamento para el Establecimiento de las Tarifas de Planos de Agrimensura de la Municipalidad de Aguirre y presente el texto completo con dichas modificaciones a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Audiencia 04. Juramentación de la Sra. Yarely Alvarado Pérez, cédula 6-0375-0730 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Pasito.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Pasito.

## ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio OMA-ILM-004-2015, que dice:

Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente me refiero al acuerdo No.09, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.448-2015, celebrada el 24 de febrero de 2015 (ver documento adjunto), en donde el Concejo Acordó lo siguiente: *"Trasladar el Oficio DFOE-DL-0201 (02613) a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal para que responda a la Contraloría General de la República en el plazo otorgado"*.

En razón con lo solicitado por el ente Contralor, la información solicitada mediante el Oficio DFOE-DL-0201 (02613) va dirigida directamente al Concejo Municipal, en donde textualmente el mismo indica lo siguiente:

“Con el objetivo de complementar un estudio que realiza el Órgano Contralor en los gobiernos locales de la provincia de Puntarenas, se le solicita al Concejo Municipal, indicar y transcribir si existe algún acuerdo de ese órgano colegiado (es decir del Concejo Municipal de Aguirre) solicitándole a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

1. Solicitando:

- a) Al (la) Alcalde (sa) Municipal o a otra unidad, información sobre cuentas por cobrar (total y en riesgo de prescripción) y, morosidad en tasas y tributos con corte al 31 de diciembre de 2014.
- b) A la administración municipal reglamentar o mantener actualizado periódicamente el reglamento de cobro administrativo y judicial.

2. De la misma manera si el Concejo Municipal de Aguirre giró instrucciones a la Administración Municipal para:

1. Minimizar la morosidad en tasas y tributos y proceder a la ejecución del cobro administrativo y judicial.
2. Actualizar periódicamente las tablas de valores y tipología constructiva para el cobro del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles.
3. Actualizar periódicamente las tasas de servicios municipales y de tributos, referentes a:
  - Transporte y disposición final de desechos sólidos.
  - Licencias profesionales, comerciales y otros permisos.
  - Aseo de vías y sitios públicos.

En razón con lo anteriormente expuesto les solicito que sea el Concejo Municipal en la figura de la Secretaria Municipal quien se sirva contestar lo solicitado por el ente Contralor, ya que la solicitud está dirigida al Concejo Municipal de Aguirre y no a la Alcaldía Municipal. Resulta importante mencionar que la Contraloría General de la República referente a la misma auditoría especial de morosidad en la Provincia de Puntarenas le ha estado solicitando esta Alcaldía información, misma que está siendo canalizada por el Departamento de Cobros; sin embargo lo

solicitado mediante el Oficio DFOE-DL-0201 (02613) va dirigida directamente al Concejo Municipal, razón por lo cual les solicito girar las instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal para que responda al ente contralor, según corresponda.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide, muy atentamente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger la solicitud de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal e instruir a la Secretaria Municipal se sirva contestar lo solicitado por el ente Contralor. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Los Sres. Lic. Germán Alberto Mora Zamora, Gerente de Area; Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Licda. Maribel Astúa Jiménez, Fiscalizadora; todos de la Contraloría General de la Republica presentan el oficio DFOE-DL-0210 (Referencia N°02729), que dice:

*“Asunto: Autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre.*

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este oficio, nos referimos a su memorial N.° 007-ALC-2015 del 28 de enero de 2015, mediante el cual solicita autorización del nombramiento interino del Lic. Francisco Marín Delgado, como Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre, mientras se realiza el concurso público de dicha plaza.

La gestión formulada se justifica por el hecho de que la plaza se encuentra vacante por la renuncia del titular, y por la necesidad de realizar el nombramiento interino, mientras se efectúa el concurso público para nombrar de manera indefinida al titular de la Auditoría Interna.

### Criterio del Área

#### I. Sobre el nombramiento del auditor y subauditor internos

El artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, establece la obligación del máximo jerarca, en el caso de las municipalidades, el Concejo Municipal, de acudir a los mecanismos legales que le provee el citado artículo, para ocupar esa plaza. El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido de un auditor o subauditor internos, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa de la Contraloría General de la terna resultante. Por su parte, el segundo mecanismo, lo constituye la posibilidad de solicitar a este órgano contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor o subauditor interno, en forma interina, por un término que no sobrepase los doce meses, mientras se realiza el referido concurso público.

En lo pertinente, el citado artículo reza:

*“Artículo 31. —Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva./Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses./Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de*

*la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos...”.*

Se desprende del numeral de cita que la administración deberá efectuar el proceso de concurso público requerido para nombrar al auditor o al subauditor internos por tiempo indefinido y remitir la solicitud de aprobación del proceso y la terna. El plazo de la autorización que otorgue la Contraloría General, sumado al del recargo de funciones en las plazas de auditor o subauditor internos, en caso de que hubiere existido, no podrá exceder de los doce meses calendario.

Ahora bien, según lo dispuesto en el ordinal 4.1 de los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público,(L-1 -2006-CO-DAGJ)” y su reforma, corresponde al Órgano Contralor verificar que en el caso que se analiza, la administración gestionante cumpla con los requisitos que ahí se consignan al momento de realizar dicha solicitud.

Por lo tanto, la autorización para los nombramientos interinos, por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aporten. Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor; sino únicamente la información detallada en los citados lineamientos.

No obstante, es indispensable que el expediente administrativo permanezca bajo custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General.

## II. Análisis del caso

La señora Isabel León Mora, Alcaldesa a.i de la Municipalidad de Aguirre, mediante el oficio N.º 007-ALC-2015 del 28 de enero de 2015, presentó solicitud para la autorización del nombramiento interino del Lic. Francisco Marín Delgado como Auditor Interno de la citada Municipalidad, esto con fundamento en acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 441-2015 del 27 de enero de 2015.

Para estos propósitos adjuntó la transcripción del acuerdo N.º 4 de la sesión N.º 437-15 del 6 de enero de 2015, emitido por el Concejo Municipal de Aguirre, y las certificaciones correspondientes.

De dichos documentos se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, y no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.
2. Que el Lic. Francisco Marín Delgado, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y la normativa jurídica vigente para ocupar el puesto de Auditor Interno.
3. Que el manual de clases de puestos vigente de esa Municipalidad, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la Contraloría General de la República, con respecto al nombramiento de este cargo público.
4. Que los datos sobre el candidato propuesto se pueden resumir de la siguiente forma:
  - Nombre completo: Lic. Francisco Marín Delgado.
  - Número de cédula de identidad: 4-0132-0017.
  - Título académico: Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en contabilidad y finanzas.
  - Jornada laboral: tiempo completo.
  - Horario: de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.
  - Tipo de nombramiento: interino.
  - Fecha y plazo de nombramiento: A partir del día siguiente hábil de recibida la

aprobación por parte de la Contraloría General de la República y hasta el 31 de diciembre del 2015. Una vez finalizado el proceso para el reclutamiento y selección del Auditor Municipal, se dará por concluido el nombramiento interino.

- Número telefónico de la Auditoría Interna: 2777-7052, fax 2777-9300 ext. 109.
- Dirección exacta de la Auditoría Interna: Edificio de la Municipalidad de Aguirre.

### III. Conclusión

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley Nro. 8292 y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República y el punto 4.1 los Lineamientos antes citados (Resolución L-1-2006-C0-DAGJ y su reforma), este Despacho resuelve:

1. **AUTORIZAR** el nombramiento en forma interina, del Lic. Francisco Marín Delgado, portador de la cédula de identidad N.º 4-0132-0017, el cual regirá a partir del día siguiente hábil de recibida la aprobación por parte de la Contraloría General de la República y hasta el 31 de diciembre del 2015. Una vez finalizado el proceso para el reclutamiento y selección del Auditor Municipal, se dará por concluido el nombramiento interino.

2. Advertir a esa Administración, que deberá iniciar cuanto antes el concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre, y una vez resuelto deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 5.1 de los Lineamientos antes citados (Resolución L-1-2006-C0-DAGJ y su reforma).

3. Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, será causal suficiente la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá serle advertido al Lic. Francisco Marín Delgado.

4. La Contrataría General reitera al Concejo Municipal de Aguirre, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno, N.º 8292, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida Ley.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba con 4 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Gerardo Madrigal Herrera. El **Concejo Acuerda:** I.1 Nombrar al Lic. Francisco Marín Delgado, cédula de identidad: 4-0132-0017 como Auditor Interno Interino a partir del miércoles 04 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, o en su defecto hasta que se haya finalizado el proceso para el reclutamiento y selección del Auditor Municipal, por lo que se dará por concluido el nombramiento interino.

I.2 Autorizar el permiso sin goce de salario solicitado por el Lic. Francisco Marín Delgado, cédula de identidad: 4-0132-0017, requerido mediante acuerdo No.II, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.447-2015, celebrada el 17 de febrero de 2015, por un el plazo comprendido entre el miércoles 04 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, o en su defecto hasta que se haya finalizado el proceso para el reclutamiento y selección del Auditor Municipal.

I.3 Solicitar a la Administración que presente plan de actividades para tramitar el procedimiento de concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad.

I.4 Solicitar a la Administración remitir al Concejo una lista de al menos tres personas, con sus atestados, para ser consideradas en el nombramiento en suplencia de Contador Municipal Interno. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba con 4 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Gerardo Madrigal Herrera.

Oficio 02: El Sr. Álvaro Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 6-101-1151 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio yo, ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor, casado, comerciante, vecino de Quepos centro, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo de I.M. INVERSIONES MALIBU DE QUEPOS S.A. cédula jurídica #3-101-276226, con el debido respeto solicito un permiso para realizar una noche Ranchera, a beneficio del Comité de Emergencias de Paquita, en el Complejo Turístico Costa Brava en Paquita de Quepos; el día viernes 06 de marzo del presente año, iniciando la actividad a las 8:30 pm y finalizando a las 11:30pm.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba con 4 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Gerardo Madrigal Herrera. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Rodríguez Rodríguez, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales; así mismo informarle al interesado que para próximos eventos deberá presentar la solicitud con al menos un mes antes de la fecha de la actividad. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba con 4 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Gerardo Madrigal Herrera.

Oficio 03: El Sr. Alexander Navarro Jiménez, cédula de identidad 1-1038-0037, en representación de Grupo Cabalgatero de Naranjito, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“ASOCIACION GRUPO CABALGATERO PARA EL BENEFICIO DE FAMILIAS Y PERSONAS DE BAJOS RECURSOS DE NARANJITO cédula jurídica 3-002-665838.

Por este medio le comunicamos que el Turno del Río Cruce la Gallega, y Naranjito que estaban programadas para 14, 15 y 16 marzo 2015 se tuvieron que modificar de fechas por motivos fuera de nuestros controles, por lo tanto le solicitamos que el acuerdo número 437-2015 que ya había sido acordado para estas fechas sean cambiadas para 27, 28, 29 y 30 de marzo 2015.

Siendo todo por el momento Le agradecemos, y disculpe el inconveniente.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de cambio de fecha de Turno del Río Cruce la Gallega y Naranjito, presentado por el Sr. Alexander Navarro Jiménez en representación de Grupo Cabalgatero de Naranjito, que estaban programadas para 14, 15 y 16 marzo de 2015 para que se realice los días 27, 28, 29 y 30 de marzo 2015; así mismo informarle al interesado que para próximos eventos deberá presentar la solicitud con al menos un mes antes de la fecha de la actividad. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 04: El Sr. César Ruiz León, cédula de identidad 1-532-586 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio les saludo respetuosamente y deseo el mejor de los éxitos en sus labores, de la cual no me cabe duda que el más beneficioso es el Pueblo por tener un grupo de personas tan importantes en representación de nosotros los ciudadanos, para buscar soluciones a las necesidades.

Por este medio me dirijo a sus buenos oficios con el fin de encontrar una solución que por largo tiempo y por varias administraciones he venido informándole, ya que tengo una propiedad en la Inmaculada de Quepos, y por varios años les he pedido una solución al problema de aguas



servidas que vienen del caserío aledaño y éstas pasan por medio de mi lote lo cual me impide construir, dado que la salida de esas aguas es en la alcantarilla que construyó el MOP.

Pago impuestos Municipales por más de 20 años y no puedo hacer mi casa.

En el gobierno de Alexander Contreras me mandó a quitar unas alcantarillas que yo había puesto y no me reemplazaron algo mejor.

Ya este caso es de conocimiento de la señora alcaldesa, pero no me ha dado ninguna solución. Y no se la razón para que no tenga alguna resolución a mi problema, el gran perjudicado es este servidor, es por esa razón que tengo que pagar renta para mantenerme en Quepos. Si tuviera aunque fuera una cabina ese dinero me sirviera para ayudarme en el estudio de mi hija y otras múltiples necesidades que tenemos.

En espera de la ayuda de ustedes, me despido como colaborador que he sido para este pueblo en lo deportivo.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Ruiz León a la Administración Municipal para lo procedente y le brinde formal respuesta al interesado y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. John Keith de Marina Pez Vela, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Mi representada ha manifestado por escrito y desde el 2007, el interés de ser tomada en cuenta para la definición de las necesidades de planificación de la subzona marina del casco urbano de Quepos, para alinearla de la mejor manera con las expectativas de desarrollo futuro acogidas en el plan maestro del proyecto de la Marina Pez Vela.

En concordancia con lo anterior y en atención al acuerdo N°5, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N°446-2015, celebrada el 10 de febrero, así como a la nota y documentación enviada el día 30 de enero de 2015 por mi representada a la Municipalidad de Aguirre, agradezco remitir inmediatamente a la empresa consultora contratada mediante licitación abreviada No.2014LA-000002-01 para la actualización del Plan Regulador de la Ciudad de Quepos, toda la documentación presentada por la Marina Pez Vela justificando social, ambiental y económicamente las modificaciones realizadas para su debida consideración.

Reiteramos nuestra anuencia a exponer con todo nuestro equipo técnico lo anterior ante quien corresponda, según lo tengan a bien, esto con el fin de presentar claramente nuestras solicitudes de modificación del reglamento del Plan Regulador y de la propuesta de mapas de zonas con IFA integrado anexas a los documentos enviados el 30 de enero del año en curso a esta Municipalidad, así como sus justificaciones desde un punto de vista social, ambiental, legal, técnico y económico que también se anexaron oportunamente.

Nuestro objetivo fundamental es asegurar la sostenibilidad del proyecto Marina Pez Vela y continuar con el impacto de la empresa en el desarrollo socioeconómico del cantón con creación de más empleo, continua ayuda comunal, incremento de valor turístico del destino, mejores espacios públicos, mejores encadenamientos productivos y demás beneficios tangibles de Marina Pez Vela al cantón de Quepos.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Instruir a la Administración para que remita a la empresa consultora contratada mediante licitación abreviada No.2014LA-000002-01 para la actualización del Plan Regulador de la Ciudad de Quepos, toda la documentación presentada por la Marina Pez Vela mencionada en el oficio anterior. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Sr. Msc. Luis Enrique León Mena, en calidad de Director de la Escuela El Cocal presenta al Concejo Municipal los siguientes oficios:

**Primer oficio:**

“Este año, la Escuela El Cocal realizará el DECIMO SEGUNDO FESTIVAL DEL PAPALOTE, el día 22 de MARZO el 2015, actividad que tiene mucha importancia para nuestra comunidad y nuestro cantón, donde las familias vienen a pasar un día diferente, en un ambiente sano y recreativo., manteniendo las costumbres y tradiciones.

Por tal razón se solicita los permisos correspondientes para realizar este evento.

Asimismo solicitarle los trofeos para premiar a las personas participantes como en los años anteriores este municipio lo ha donado.

Sin más por el momento, se despide de usted. Muy cordialmente.”

**Segundo oficio:**

“Por motivos de tiempo para realizar los trámites correspondientes de los permisos del DECIMO SEGUNDO FESTIVAL DEL PAPALOTE, se solicita cambiar la fecha para el día 19 de abril de 2015.

Sin más por el momento, se despide de usted. Muy cordialmente.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: 1.1 Aprobar el permiso y el cambio de fecha solicitado por el Sr. León Mena, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales; así mismo informarle al interesado que para próximos eventos deberá presentar la solicitud con al menos un mes antes de la fecha de la actividad.

1.2 Remitir la solicitud del Sr. León Mena a la Administración Municipal, para que analice la posibilidad de colaboración y brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Srta. María Angélica Sancho Delgado presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Cordialmente nos dirigimos ante su despacho con el fin de solicitarles su apoyo para la realización de una competencia de bodyboard. Dicha actividad deportiva denominada “2da Fecha Circuito Nacional de Bodyboard” se realizara en Playitas de Manuel Antonio, específicamente frete a las instalaciones del Hotel Arenas del Mar, al final de playa Manuel Antonio, Los días sábado 11 y domingo 12 de abril del 2015. El cronograma de actividades es el siguiente:

De 5:00 am a 7:00 am. Montaje del evento.

De 7:00 am a 12:00 pm. Primeras rondas del torneo

De 12:00 pm a 1:00 pm. Receso para almuerzo del Staff y descanso.

De 1:00 pm a 4:00 pm. Últimas rondas del torneo.

De 4:00 pm a 5:00 pm. Finales del torneo.

De 5:00 pm a 5:30 pm. Jornada de Limpieza de la playa.

De 5:30 pm a 6:00 pm. Premiación a los ganadores y desmontaje del evento, (domingo)

El torneo es una actividad con la finalidad de promover al bodyboard como disciplina de alto rendimiento. La iniciativa de realizar este torneo en la localidad de Quepos surgió para ayudar y fortalecer a los atletas de dicha localidad los cuales tienen un alto nivel y han dado a la localidad múltiples triunfos. Además de aprovechar la excelente ubicación geográfica que permite un fácil acceso a los atletas que vienen de diferentes partes del país y las buenas condiciones para la práctica de este deporte.

El torneo contará con el siguiente staff de colaboradores:

- Organizador general 1
- Organizador general 2

- Director Técnico
- Jefe de Jueces
- 4 Jueces
- Tabulador
- Spoter-Cronometrista
- Secretario auxiliar
- Beach Marshall
- Camarógrafo (video)
- Camarógrafo (foto)

El personal de Staff estará ubicado en un toldo (aproximado de 3 X 3 metros) destinado para tal fin denominado “área de Staff” o “zona de jueces”. Cabe destacar que todo este personal laboral de manera voluntaria (no recibirá remuneración monetaria).

Se espera una asistencia de 80 atletas aproximadamente y un público espectador de 200 personas aproximadamente.

Dado que la playa es un lugar público no se estará cobrando ningún tipo de entrada, ni se estará restringiendo la entrada a ninguna de las áreas del evento a excepción del toldo del “área del Staff”. Los atletas participantes deberán cancelar una inscripción en las categorías, open, hincado, femenino, subí y subí.

Algunos puntos importantes:

1. Disponibilidad de agua potable: El agua potable disponible estará en los lavamos de los servicios prestados por Hotel Arenas del Mar (ver carta Adjunta).
2. Disposición de excretas: Los Servicios Sanitarios a utilizar serán los del Hotel Arenas del Mar. Los cuales contarán con papel higiénico, Toallas desechables, jabón y contará con limpieza frecuente por el personal del Restaurant (ver carta adjunta). Cabe mencionar que la mayoría de los atletas y público espectador estarán alojados en hoteles cerca del evento y por experiencias anteriores se acostumbra a utilizar los servicios de los hoteles donde se hospeda.
3. Disposición de aguas servidas: los servicios a utilizar son del Hotel Arenas del Mar cuentan con los sistemas aprobados por el ministerio de Salud.
4. Manejo de desechos sólidos: La disposición de desechos sólidos estará a cargo de del comité organizador presidido por mi persona. Cabe señalar que en eventos anteriores la cantidad de desechos sólidos en promedio es dos bolsas de jardín donde la mayor parte proviene de basura ya existente en la playa y también como producto del funcionamiento del evento.

Para nosotros es muy importante mantener nuestras canchas deportivas limpias y en buen estado con océanos azules y arenas blancas, es por ello que en todas las actividades anteriores hemos contado con clasificación de basura en distintos envases para su posterior reciclaje.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Srita. Sancho Delgado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 08: El Sr. Ángel Edo. Herrera Vindas, en calidad de Supervisor de Mabu Producciones, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio de la presente, solicitamos su visto bueno o apoyo institucional para realizar una activación publicitaria de la marca Movistar, el día 14 de Marzo del 2015 Playa Manuel Antonio, Quepos en horario de 6 horas a partir de las 10:00am.

Ese día a las 5:00 a.m., llegará el equipo de producción de Eventos Mabu, y conformado por 10 técnicos de montaje y 1 supervisor.

Este equipo será el encargado de llevar a cabo el desarrollo de todo el evento, incluyendo la instalación y desinstalación de dicha actividad el cual estará conformado por:

- Inflable
- Duchas
- Sonido, Música en vivo y Animación

El objetivo de la activación es ofrecerle a la población turística nacional y extranjera actividades para el disfrute familiar que estará disponible para todo el público de forma gratuita.

En espera de una respuesta positiva de su parte, los saluda.”

Acuerdo No. 08: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Herrera Vindas, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales; así mismo informarle al interesado que para próximos eventos deberá presentar la solicitud con al menos un mes antes de la fecha de la actividad. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 09: El Sr. MSc. Fernando Enríquez Espinoza, Director del Colegio Técnico Profesional de Matapalo presenta oficio CTPM-135-2015:

“La Dirección del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 68-4231, Circuito 02 Dirección Regional de Educación de Aguirre les comunica que en Consejo Profesores celebrado el día martes 03 de marzo de 2015, según consta en Reunión Extraordinaria 003-2015

La terna es la siguiente:

Nombre	Cédula
<u>1. Jorge Adrián Chavarría Romero</u>	1-0944-0609
2. Félix Antonio Garita Valverde	115650638
3. Lidieth Valverde Alvarado	6-0239-0145

Indicarles que la persona que aparece en primer lugar, con subrayado, es la que el Consejo eligió para que forme parte de ese órgano administrativo.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo a: Jorge Adrián Chavarría Romero, cédula 1-0944-0609. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*Moción de orden del Presidente, Juan Vicente Barboza Mena para alterar el orden del día y conocer un oficio de la Sra. MSc. Elieth Ulate Ledezma, directora de la Escuela de Atención Prioritaria La Inmaculada. Se aprueba con cinco votos.*

Oficio 10: La Sra. MSc. Elieth Ulate Ledezma, directora de la Escuela de Atención Prioritaria La Inmaculada, presenta el oficio ESPROLIM 020-2015, que dice:

“Dios les llene de salud y grandes bendiciones en este año 2015 para que sigan dando lo mejor de sí, en pro y beneficio de este cantón.

Debido a que la Junta de Educación de este centro educativo, vence su período el 08 de marzo del año 2015, les solicito prorrogar el nombramiento como como miembros de la Junta de Educación de este centro educativo, al señor Waldon Mcdonald Puzie, cédula 7 0068 0488, al señor Enrique Zúñiga Méndez, cédula 1 0477 0833, a la señora Yariela Porras Jaime, cédula 1 1075 0651. Cabe decirles que estos miembros han expresado el deseo de seguir colaborando con nuestra

institución, para así poder concluir algunos proyectos que aún están pendientes. Como directora de esta escuela, me siento muy agradecida y satisfecha por la labor que esta Junta ha desarrollado durante estos tres años. Esta institución es lo que es, gracias al arduo trabajo desinteresado de estas personas.

Así mismo les presento las ternas para que se nombre los dos miembros faltantes para totalizar los cinco miembros que deben de formar una Junta de Educación. Para ello, con respeto y humildad, les solicito en forma vehemente, **si es posible, tomar en cuenta a la primera persona que encabeza cada una de las ternas.**

Soy conocedora y muy respetuosa de los lineamientos legales por los cuales se rige este proceso, y sé, que es competencia exclusiva de ese Concejo Municipal, nombrar de la Terna a las y los miembros que considere, no obstante apelo a la buena disposición de cada uno de ustedes, para que en lo posible consideren mi petición. Cuando solicito la colaboración a este Concejo, es porque además de lo difícil que es poder encontrar quien desee trabajar en una Junta de Educación, también hay que tener en cuenta la disponibilidad, seriedad y compromiso de las personas que van a asumir este cargo, que aparte de no recibir remuneración alguna, el cargo es bien complicado y difícil desempeñarlo, porque además se requiere de algún conocimiento al respecto. En el caso de las personas que encabezan las ternas reúnen esos requisitos.

Para su debido trámite, a continuación las Ternas para que se proceda a elegir y nombrar a los dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Atención Prioritaria La Inmaculada, código 68- 3700, circuito 01, de la Dirección Regional de Educación Aguirre, con vigencia por tres años:

Les reitero mi agradecimiento sincero, por el apoyo que siempre le han brindado a nuestra institución en todos los aspectos.

#### TERNA 1

1. Greidín Rodríguez Arguedas, cédula: 6-0134 0779

Vera Astúa Quirós, cédula: 6-0303-0518

Heiner Sánchez Cerdas, cédula: 6-0254-0266

#### TERNA 2

1. María Bosques Marchena cédula: 6-0137-0299

Gerardina Marín Azofeifa, cédula: 1-0997-0318

Julio Esteban Gómez Gómez, cédula: 1-1098-0934”.

**Acuerdo No. 10:** Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Atención Prioritaria La Inmaculada a: Waldon Mcdonald Puzie, cédula 7-0068-0488; Enrique Zúñiga Méndez, cédula 1-0477-0833; Yariela Porras Jaime, cédula 1-1075-0651; Greidín Rodríguez Arguedas, cédula 6-0134 0779, y María Bosques Marchena cédula 6-0137-0299; quedando pendiente la juramentación respectiva. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

## ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad No. COMAD-003-2015, que dice:

“El Concejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre en la Sesión Número 429 de 02 de diciembre de 2014, en el artículo número seis, acuerdo cuatro, remite el oficio número DOL-184-2014 a la COMAD para su estudio y posterior recomendación el documento enviado por su persona en el que solicita “*un informe detallado donde nos indique acciones y proyectos que haya realizado la COMAD desde el año 2010*”.

La COMAD de esta municipalidad fue creada el 26 de julio del año 2011 e integrada por los regidores propietarios, señores: Osvaldo Zárate y Gerardo Madrigal, la regidora suplente Mildre Aravena, los asesores Víctor Aguilar (segundo vicealcalde), Víctor Gardela y Carlos Soto. Se reunió por primera vez el día 20 de julio del mismo año.

A partir de esta fecha se han realizado las siguientes acciones:

- 1) Inclusión a la COMAD de funcionarios de la Unidad Técnica Vial, del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, la Trabajadora Social, y asistente de la Secretaría del Concejo Municipal, con la finalidad de que orienten técnicamente a la comisión en su accionar.
- 2) Conocer la población con alguna incapacidad del cantón. Se realizó un encuentro con familiares para conocer sobre todo las necesidades de esta población y plantear soluciones. Se esperaba una asistencia de sesenta personas, sin embargo se contó con una participación del 26% del esperado.
- 3) Recomendación a la Administración Municipal para que tenga en su edificio al menos: una silla de ruedas, un bastón, un par de muletas y una andadera; lo anterior para el servicio de las personas con alguna discapacidad motora.
- 4) Se formó parte de la Red de COMAD de la Región Pacífico Central asistiendo cada vez que fue convocada. Esta COMAD organizó y efectuó la reunión de Red el 22 de agosto de 2013, en la que fueron invitadas doce COMAD, actividad a la que asistieron cuatro: Esparza, Orotina, Parrita y Aguirre.
- 5) Se dio capacitación a los inspectores de la Municipalidad y a los del Ministerio de Salud, en la aplicación de la Ley 7600, en materia de construcciones.
- 6) A partir del año 2012 se han formulado los planes de acción anual (2012, 2013, y 2014), el correspondiente al año 2015 se encuentra en borrador.
- 7) Se le solicitó a la Municipalidad establecer Políticas y Plan Municipal de Accesibilidad.
- 8) Se orientó a la Municipalidad para que se considere dentro de los POA (Plan Operativo Anual) la Ley 7600 y cualquier problema de accesibilidad.
- 9) Se le solicitó a la Administración Municipal un informe sobre cómo se está aplicando la Ley 7600 a la hora de otorgar permisos de construcción, remodelación, ampliación de construcciones, también cuando se otorgan permisos para espectáculos públicos.
- 10) Se realizó un taller con los Concejos de Distrito el 21 de marzo de 2012 para capacitarlos en la formulación de proyectos, haciendo énfasis en la incorporación de las necesidades de la población con discapacidad.
- 11) Se redactó el Reglamento de Aceras, el cual fue entregado al Concejo Municipal el 18 de abril de 2012, para su revisión, aprobación y posterior publicación.
- 12) Todos los años se motiva a la Administración Municipal y a las instituciones públicas a celebrar con actos diversos la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los años 2012 y 2013 la COMAD confeccionó murales; en el 2013 asistió a un acto realizado en el Hospital Max Terán de Aguirre; y en el 2014 se promovió un taller de sensibilización al personal de la Municipalidad con relación a la discapacidad.
- 13) Se le solicita al Concejo Municipal y a la Alcaldía que realicen las gestiones pertinentes antes las instituciones correspondientes para que regulen de mejor forma la parada de los buses frente al Hospital Max Terán. La colocación de un semáforo frente al mismo ya que es una carretera nacional (carretera Pacífica Fernández) en la cual circula tránsito pesado a altas velocidades.
- 14) Se solicita a la Administración Municipal la instalación de un ascensor para acceder a la segunda planta del edificio municipal, para favorecer a la población que cuente con algún tipo de discapacidad.

**Proyectos que se están realizando por iniciativa de la COMAD:**

- 1) Uniformidad de aceras en el casco urbano de Quepos: lograr que las aceras del casco urbano estén a un mismo nivel de material antideslizante y que sean homogéneas para que permitan a las personas transitar con seguridad y tranquilidad.
- 2) Despejar las aceras del cantón: insistir ante las autoridades competentes para que las aceras se mantengan libres de barreras que impidan una óptima accesibilidad a la ciudadanía evitando así que tengan que caminar por la calle. Considerando los siguientes obstáculos:
  - Carros estacionados en las aceras.
  - Hidrantes en el medio de la acera.
  - Postes de electricidad y los tensores de algunos de ellos.
  - Cierres de propiedades con alambres de púas.
  - Árboles y otros objetos.
- 3) Sensibilizar y capacitar al personal de la municipalidad, en materia de accesibilidad y aplicación de la Ley 7600:
  - Enfatizar en la correcta aplicación de la Ley 7600 en el quehacer de la municipalidad.
  - Lograr que los funcionarios municipales atiendan a las personas con alguna discapacidad con el respeto que estos se merecen, basados en el principio de inclusión.
- 4) Impartir cursos de LESCO (finalizado) y braille (pendiente) de la Universidad Estatal a Distancia a funcionarios municipales y miembros de la comunidad, con la finalidad de brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y para promover su inclusión en las comunidades.

Finalmente, cabe señalar que la COMAD recibe asesoría del Consejo Nacional de Rehabilitación a través de la Región Pacífico Central e informar que la COMAD se reúne los terceros miércoles de cada mes.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Dar por recibido el Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad No. COMAD-003-2015 y remitir el mismo al Sr. Óscar López, Diputado del Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-21-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo terrestre:

“ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO N° 10, ARTÍCULO SEXTO, CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUIRRE EN LA SESIÓN ORDINARIA 444-2015.

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al acuerdo citado relacionado con la renovación de la concesión del señor Carlos Sandoval Gatgens, muy respetuosamente se solicita una ampliación de ocho días hábiles para el informe solicitado dado que se están aclarando unos criterios técnicos respecto a la geometría de la rotando y la configuración de la calle pública.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger la solicitud del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **POR TANTO:** ampliar en ocho días hábiles el plazo otorgado para brindar el informe solicitado mediante Acuerdo N°10, Artículo Sexto, Correspondencia, de la Sesión Ordinaria 444-2015. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 055-ALC1-2015, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, les indico que por decisión del Concejo Municipal se me ha autorizado a suscribir convenios de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Especifica Pro mejoras comunales de la Inmaculada y otro con la Asociación de Desarrollo Especifico de Construcción, Mantenimiento del Salón Multiusos, Aceras, Caños del Barrio San Martín, Quepos. Sin embargo se requiere modificar el nombre de los proyectos, porque DINADECO no financian construcción de aceras, ya que según artículo 75 del Código Municipal le corresponde a cada propietario o poseedor de bienes inmuebles.

Con base a lo anterior solicitamos:

1. Modificar los párrafos del acuerdo N°04 del artículo sexto, correspondencia, adoptado por el concejo municipal en sesión ordinaria N°372-2014, donde hace mención del nombre del proyecto y sustituirlo por “Canalización de aguas y colocación de Tratamiento Bituminosa Triple en la ciudadela conocida CNP”.
2. Modificar los párrafos del acuerdo N°02 del artículo único, adoptado por el concejo municipal en sesión ordinaria N°339-2014, donde hace mención del nombre del proyecto y sustituirlo por “Canalización de aguas y colocación de Tratamiento Bituminosa Triple en la ciudadela conocida como CNP”.

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la solicitud presentada por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, **POR TANTO:** 3.1 Modificar los párrafos del acuerdo N°04 del artículo sexto, correspondencia, de la sesión ordinaria N°372-2014, y sustituir el nombre del proyecto por “**Canalización de aguas y colocación de Tratamiento Bituminosa Triple en la ciudadela conocida CNP**”.

3.2 Modificar los párrafos del acuerdo N°02 del artículo único, adoptado por el concejo municipal en sesión ordinaria N°339-2014, y sustituir el nombre del proyecto por “**Canalización de aguas y colocación de Tratamiento Bituminosa Triple en la ciudadela conocida como CNP**”. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas:

“Reunida la Comisión Municipal de Becas el martes 03 de marzo de 2015, con la presencia de las Regidoras Suplentes Matilde Pérez Rodríguez y Grettel León Jiménez, así como la Síndica Suplente Vilma Fallas Cruz, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Les solicita al honorable concejo reactivar el beneficio de la beca a los siguientes estudiantes, a partir de febrero:



- Chaverri Céspedes Tiffany. Escuela Hatillo.
- Erick Gabriel Pérez Monge. Escuela Roncador.
- Abarca Cubillo Joseph Antonio. Escuela Cerritos.
- Cordero Angulo Jesús Alberto. Escuela Villa Nueva.
- Cristal Jazmín Fallas Jiménez. Escuela Líder de Londres.

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Becas, **POR TANTO:** Reactivar el beneficio de la beca a partir del mes de febrero de 2015 a los estudiantes citados en la lista anterior. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas:

“Reunida la Comisión Municipal de Becas el martes 03 de marzo de 2015, con la presencia de las Regidoras Suplentes Matilde Pérez Rodríguez y Grettel León Jiménez, así como la Síndica Suplente Vilma Fallas Cruz, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Remitir los siguientes expedientes para su posterior estudio al departamento de desarrollo social:

- Araya Arias Karla Yuliana. Escuela Tres Piedras.
- Chacón Delgado Britanie Mariana. Escuela Manuel Antonio.
- Ramírez Ramírez Dixia Nairen. Escuela Inmaculada.
- Ortega González Cristal Noelia. Escuela Boca Vieja.
- Muñoz Chacón Shenoa. Escuela María Luisa.
- Quirós Vega Keilyn Selena. Escuela Manuel Antonio.
- Quirós Azofeifa Kermyth Gabriel. Escuela María Luisa.
- Zúñiga Obando Gerald David. Escuela Inmaculada.
- Artavía Valdés Dailyn Kassandra. Escuela El Estadio.
- Guerrero Méndez Dania María. Escuela Corea.
- Mora León Scheyla Naryeth. Escuela María Luisa.
- Zúñiga Carranza Joselyn Fernanda. Escuela Villa Nueva.
- Bermúdez Chaves Aaron Stif. Escuela Santo Domingo.”

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Becas, **POR TANTO:** Remitir al Departamento de Desarrollo Social los expedientes referidos, para su estudio y valoración. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. Informe ALCM-020-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 446-2015 del 10 de febrero de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DST-059-2015 del señor Fernando Campos Martínez, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en el que solicita el criterio municipal del proyecto de ley denominado “Ley de Penalización del Maltrato Animal y la Crueldad Contra los Animales”, tramitado en el expediente No. 19.245.

Se trata de una propuesta nacida de la iniciativa popular, en particular de la Asociación para el Bienestar y Amparo de los Animales (A.B.B.A.), el cual cuenta con autorización del Tribunal

Supremo de Elecciones a efecto de que se autorice la recolección de firmas para convocarlo a referéndum.

La exposición de motivos del proyecto plantea devolverle la capacidad punitiva a la legislación con el fin de llenar el vacío que desde 2002, cuando se eliminó del Código Penal la crueldad contra los animales como contravención. Propone endurecer las sanciones contravencionales por maltrato animal y reintroducir en el Código Penal la crueldad con los animales tipificada como delito, y proveer los instrumentos legales para la rehabilitación de los agresores que representan un verdadero peligro para nuestra sociedad. También se propone actualizar la Ley No. 7451 (Ley de Bienestar de los Animales) y devolverle el artículo 21 de sanciones, tal y como estaba redactado originalmente desde su promulgación en 1974, agregando sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones de buen trato a los diferentes tipos de animales y subsanando el defecto de carencia de rango para la aplicación de la multa, que fue la causa por la cual fue anulado por la Sala Constitucional en 2002. Se estima que el Estado debe tutelar la protección de los animales, debe detener la violencia contra ellos y prever castigo y rehabilitación de los agresores. Ilustra que la Sala Constitucional, en el voto 2012-4620, estableció tres límites a considerar en la protección a los animales: a) el sacrificio de animales destinados al consumo y aprovechamiento humanos, toda vez que estos productos constituyen elementos esenciales de la dieta y vestimenta humanas; b) la investigación y experimentación médica con animales, por cuanto constituye un elemento fundamental para el desarrollo de medicamentos y tratamientos en beneficio de la salud humana; y c) las tradiciones del pueblo costarricense, cuya protección se infiere del artículo 89 constitucional, son objeto de tutela por tratarse de valores propios del acervo cultural de la nación. En ese orden, la propuesta incorpora una salvaguarda que dispensa de sanción los maltratos legítimamente justificados que se dan en muchas prácticas zootécnicas, veterinarias y ganaderas, siempre que sean aceptadas y aprobadas por SENASA, como órgano encargado de velar por el bienestar de todos los animales, así como los que se dan en experimentos científicos legales.

El proyecto plantea los siguientes alcances esenciales:

1. Se impondrá de cien a ciento ochenta días multa a quien maltrate animales o los moleste sin necesidad o justificación legítima, salvo las limitaciones antes mencionadas. Se considera maltrato quien someta al animal a malos tratos, lo golpee, lo veje, lo desatienda, lo menoscabe en su integridad física o emocional, lo dañe o le cause perjuicio por acción u omisión no accidental. Se considerará molestar al animal quien le cause fatiga, perturbación, enfado, fastidio, desazón o inquietud del ánimo. Se considerará que somete a un animal a trabajos manifiestamente excesivos quien emplee animales en el tiro de vehículos, carruajes y demás implementos de tiro que excedan notoriamente sus fuerzas o los sobrecargue de peso, los someta a jornadas de trabajo o esfuerzo excesivas sin darles descanso adecuado, o los fuerce a trabajar en estado de manifiesto deterioro físico o presentando lesiones severas o enfermedades incapacitantes.
2. Prisión de uno a tres años a quien cause la muerte de animales sin necesidad o justificación legítima, o mutile parte del cuerpo de un animal, salvo las limitaciones antes mencionadas. También a quien envenene, arrolle con dolo, lesione, torture o agrede físicamente animales; organice, propicie o ejecute peleas, o espectáculos públicos o privados competencias donde se maten, hieran o torturen; o realice actos de bestialismo o zoofilia o practique vivisección de animales. La pena podrá aumentarse hasta un tercio cuando el autor de estos actos los realice valiéndose de una relación de poder para intimidar, amenazar, coaccionar o someter a una o más personas, o cuando la conducta se cometa con dos o más personas. Si es la primera vez, el condenado podrá beneficiarse con una pena alternativa de prestación de servicios de utilidad pública. Adicionalmente, se

podrá ordenar la aplicación de la pena de cumplimiento de instrucciones, que consiste en someter a la persona a un programa especializado para agresores orientado al control de conductas violentas o a un tratamiento de control de adicciones cuando estas estén relacionadas con la conducta sancionada.

3. Se prohíben las actividades taurinas, excepto toros a la tica y monta de toros organizadas por las comisiones de festejos populares (Ley 4286), que cumplan los requerimientos normativos.
4. Se establecen multas de uno a ocho salarios base según determinadas conductas que prevé la norma.
5. Se reforman varios artículos de la Ley de Bienestar de los Animales No. 7451. Se busca el fomento de valores familiares hacia los animales, el trato de las mascotas, las condiciones para autorizar experimentos con animales, las denuncias contra los experimentos se califican ilegales. Se plantea la competencia de SENASA para establecer cuáles animales se consideran nocivos; su competencia para elaborar y actualizar junto con los actores sociales y los gobiernos locales, la política pública para el control de la población de perros y gatos; asimismo dispone que los gobiernos locales desempeñarán su rol ejecutor en el control de la población de perros y gatos, poniendo en marcha programas municipales con enfoques éticos que sean consecuentes con la política pública en la materia, favoreciendo la tenencia responsable y la prestación gratuita de servicios públicos municipales de castración quirúrgica y esterilización por métodos de igual eficacia, y de vacunación contra rabia, debiendo también implementar controles éticos y ecológicos sobre poblaciones de otras especies de fauna urbana en crecimiento. También se prevé el derecho de los pasajeros discapacitados de acompañarse de animales de asistencia, y el derecho de portar animales de compañía contenidos en jaulas transportadoras adecuadas.
6. Se reforma la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos a efectos de permitir a los inquilinos la tenencia responsable de animales de compañía. También la Ley de Control de Ganado Bovino para establecer como alternativa a la marca de fierro la marcación mediante microship. También la Ley de Juegos para prohibir, además de la pelea de gallos, la de cualquier otro tipo de animal con pena de uno a tres años de prisión.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el Informe ALCM-020-2015 del Lic. Randall Marín Orozco a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Aguirre para su estudio y Posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*La Sra. Regidora Propietaria, Margarita Bejarano Ramírez se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que el Sr. Regidor José Patricio Briceño Salazar suple el puesto vacante como Regidor Propietario.*

*Asimismo se abstiene de participar la Sra. Regidora Grettel León Jiménez, quien en vista de la ausencia del Sr. Osvaldo Zárate Monge se encuentra fungiendo como Regidora Propietaria. Por lo que el acuerdo No. 07 del Artículo VII de la presente Sesión se toma con cuatro votos.*

Informe 07. Informe ALCM-021-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Doy atención al acuerdo No. 12 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 448-2015 del 24 de febrero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Lutgardo Bolaños Gómez, cédula de identidad

No. 6-201-824, contra el acuerdo No. 04 del artículo sétimo tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 445-2015 del 20 de febrero de 2015.

En el acuerdo impugnado el Concejo resolvió decretar que en el caso de los señores Lutgardo Bolaños Gómez y Maynor Ortega Arias, a raíz de las medidas cautelares dictadas por el Juzgado Penal de Aguirre y Parrita, se está ante una causal de suspensión de la relación laboral, tal como dicta el artículo 78 del Código de Trabajo, por lo que a partir de esta fecha, 10 de febrero de 2015, y hasta que no se revoquen las medidas cautelares que les impiden prestar servicios a esta Municipalidad, no se les reconozca el salario correspondiente, puesto que la suspensión del contrato laboral obedece a una causal totalmente ajena a este gobierno local. Asimismo, en dicho acuerdo el Concejo decidió instruir a la Alcaldesa para que presente escrito judicial a efectos de informar sobre este acuerdo al citado Juzgado Penal, y le efectúe el planteamiento de que las medidas cautelares dictadas por ese despacho en el caso de ambos funcionarios no implican el pago del salario, todo ello con base en la posición jurisprudencial de la Sala Constitucional adoptada en este acuerdo, la cual debe exponerse y acreditarse en dicho escrito.

El señor Bolaños Gómez sustenta su acción esencialmente en que el Concejo Municipal no tiene competencia para dictar el acuerdo impugnado, además de haber resuelto sin esperar la decisión final del Juzgado Penal.

Estima esta Asesoría, sin entrar a valorar las demás argumentaciones en que el señor Bolaños basa su recurso, que, prudencialmente, el Concejo podrá dejar sin efecto la decisión de suspender el pago a los funcionarios, a la espera de retomar el asunto y resolverlo definitivamente una vez que el Juzgado Penal resuelva la gestión ya realizada por la Alcaldía ante ese despacho judicial. Esta decisión genera la pérdida de interés actual en torno a la impugnación presentada, al admitirse, de adoptarse la medida recomendada, la pretensión esencial del recurrente, como es la restitución salarial. Queda claro que, una vez conocidos los nuevos elementos, en particular la resolución del Juzgado Penal, podrá el Concejo Municipal resolver nuevamente sobre la situación salarial de los funcionarios.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe ALCM-021-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, **POR TANTO:** Dejar sin efecto el acuerdo de suspensión del pago del salario de los dos funcionarios, a la espera de retomar el asunto y resolverlo definitivamente una vez que el Juzgado Penal resuelva la gestión ya realizada por la Alcaldía ante ese despacho judicial. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

*Concluidos el tema, se reincorporan a la Sesión la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez, ocupando nuevamente su puesto y la Sra. Regidora Grettel León Jiménez, fungiendo el día de hoy como Regidora Propietaria.*

Informe 08. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal correspondiente al mes de febrero 2015:

1. “Asistencia a sesiones:
  - a. Del 03 de febrero 2015
  - b. Del 10 de febrero 2015
  - c. Del 17 de febrero 2015
  - d. Del 24 de febrero 2015

2. Dictamen ALCM-013-2015. Informe sobre el acuerdo No. 01 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 440-2015 del 20 de enero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito de recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Elvin Condega Díaz, contra el artículo No. 03, aprobación de actas, de la sesión ordinaria No. 438 del 13 de enero de 2015, que ordenó rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Regidor Gerardo Madrigal Herrera, contra el acuerdo No. 01 del artículo séptimo, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 437-2014 (sic), celebrada el 06 de enero de 2015, mediante el cual el Concejo acordó acoger en todos sus términos la recomendación vertida por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, y acuerda nombrar al Lic. Francisco Marín Delgado como Auditor Interno Municipal.
3. Dictamen ALCM-014-2015. Informe sobre el acuerdo No. 01 del artículo octavo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 440-2015 del 20 de enero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la iniciativa del Regidor Juan Vicente Barboza Mena.
4. Dictamen ALCM-015-2015. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 441-2015 del 27 de enero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito de solicitud de revisión para su revocatoria, presentado por la señora Ana Beatriz Casco Méndez, cédula de identidad No. 7-048-869, en nombre de Varzea del Pacífico, S.A., cédula jurídica No. 3-101-408298, en relación con el acuerdo No. 03 del artículo sexto, de la sesión ordinaria No. 437-2014 del 06 de enero de 2015.
5. Dictamen ALCM-016-2015. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 444-2015 del 03 de febrero de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CJ-282-2015 de la señora Nery Agüero Montero de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Reformas al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas”, tramitado en el expediente No. 19.306.
6. Dictamen ALCM-017-2015. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 444-2015 del 03 de febrero de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CEPD-161-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho, en el que, con instrucciones del Diputado Oscar López, Presidente de la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad, y con base en el artículo II del Reglamento de la Asamblea Legislativa y la Ley No. 8862 (Inclusión y Protección de las Personas con Discapacidad en el Sector público), solicita información acerca de la cantidad de población con discapacidad en cada institución con relación a la población total, sobre las medidas que implementan o han implementado desde la creación de dicha ley para su ejecución, y si se contempla algún plan de reclutamiento que incluya a personas con discapacidad en aplicación de dicha ley a corto y mediano plazo.
7. Dictamen ALCM-018-2015. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo quinto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 446-2015 del 10 de febrero de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el proyecto de Reglamento para el establecimiento de las tarifas de planos de agrimensura de la Municipalidad de Aguirre.
8. Dictamen ALCM-019-2015. Informe sobre el acuerdo No. 11 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 446-2015 del 10 de febrero de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la señora Noemy Gutiérrez

Medina, de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, tramitado en el expediente No. 19.245.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, asimismo se autoriza la erogación del pago respectivo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

#### ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

#### INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

#### ASUNTOS VARIOS:

No hay.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cincuenta- dos mil quince, del martes tres de marzo de dos mil quince, al ser las veinte horas.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario ad-hoc Municipal

---

Juan Vicente Barboza Mena  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal